



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00099 00
DEMANDANTE: JUAN DAVID MESA FRANCO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que el despacho realizó fallidamente la notificación personal el 19 de abril de 2021 a la codemandada COLFONDOS S.A, toda vez que no cuenta con el acuse de recibido del mensaje de datos. Sin embargo, el 21 de enero de 2022, la entidad se notificó de manera personal del auto admisorio de la demanda. Al estar la pasiva conformada por un número plural de personas o sociedades, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 74 del CPTYSS, el término concedido para la respuesta es “común”, el cual se computa conforme a los lineamientos reseñados en el inciso tercero del artículo 118 del CGP, el cual dispone que “Si el término fuere común a varias partes comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación a todas.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez realizado el estudio de las contestaciones a la demanda presentada por la COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN las mismas.

Colofón de lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 01 de febrero de 2023 a las 8:15 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17028118>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no

permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la T.P. 307.794 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, Se reconoce personería para actuar en representación de la PORVENIR S.A al abogado ESTEBAN OCHOA GONZALEZ, portador de la T.P. 331.096 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación de la COLFONDOS S.A al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P. 267.511 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 01 de febrero de 2023 a las 8:15 am.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la T.P. 307.794 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, RECONOCER personería para actuar en representación de PORVENIR S.A al abogado ESTEBAN OCHOA GONZALEZ, portador de la T.P. 331.096 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, RECONCER personería para actuar en representación de la COLFONDOS S.A al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P. 267.511 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 011 del 25 de enero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria